



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° *082*-2017-GM-MSS
Santiago de Surco, 25 OCT. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe N° 1218-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 01 – Inclusión; y el Informe N° 846-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 001-2017-GM-MSS del 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece, entre otros, que: "(...) 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE*". Asimismo, el precitado artículo, precisa que: "6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Que, en esa línea, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31 de marzo de 2017, en el apartado 7.6.2 del numeral 7.6 *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones*, estipula que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, bajo esas consideraciones normativas, se tiene que con MEMORANDUM N° 849-2017-SGOMO-GSC-MSS recepcionado el 04 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato requiere la Adquisición de Maquina Rodillo Compactador (Vibratorio) para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial del Distrito de Santiago de Surco; siendo que con Memorando N° 1610-2017-GPP-MSS del 19 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, bajo esas consideraciones normativas, se tiene que con MEMORÁNDUM N° 1226-2017-GPV-MSS recepcionado el 01 de setiembre de 2017, la Gerencia de Participación Vecinal requiere la Arrendamiento de Bien Inmueble para el Funcionamiento del Centro de Atención Surcano Cas Villa Alegre; siendo que con Memorando N° 1417-2017-GPP-MSS del 22 de setiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica –en atención al Informe N° 1217-2017-SGLP-GAF-MSS del 20 de octubre de 2017, expedido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio– emitió el Informe N° 846-2017-GAJ-MSS del 20 de octubre de 2017, que contiene opinión favorable respecto a modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2017, al encontrarse conforme con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo





Municipalidad de Santiago de Surco

N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 846-2017-GAJ-MSS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 798-2017-RASS de fecha 08 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la DÉCIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto a INCLUIR los Procedimientos de Selección que se indica en el Anexo N° 01 – Inclusión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Patrimonio publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de expedida.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Gerencia de Tecnología de la Información para que realice las acciones necesarias a fin de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal



Anexo N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN

Ítem	Descripción	Documento	Fecha	Valor Referencial S/	Tipo de Procedimiento	Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Certificación de crédito Presupuestario	Fuente de Financiamiento y Rubro
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINA RODILLO COMPACTADOR (VIBRATORIO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	MEMORANDUM N° 849-2017-SGOMO-GSC-MSS	04/09/2017	S/. 159,979.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MEMORANDUM N° 1610-2017-GPP-MSS	19/10/2017	2205	05 RECURSOS DETERMINADOS // 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
2	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SURCANO CAS VILLA ALEGRE	MEMORÁNDUM N° 1226-2017-GPV-MSS	01/09/2017	S/. 57,600.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MEMORANDUM N° 1321-2017-GPP-MSS	22/09/2017	2079	05 RECURSOS DETERMINADOS // 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

